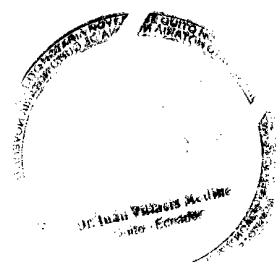




NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

1

11.3 . 1



CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA ENERGIA CONSTRUCCIONES Y AMBIENTE
ECAPRO COMPAÑIA LIMITADA

QUE OTORGAN:

VICENTE FABIÁN CUENCA CISNEROS Y OTROS

CUANTIA: USD 400,00

DI 4 COPIAS

E.E.

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropo-
litano, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes
seis de AGOSTO del año dos mil diez, ante mí DOCTOR JUAN
VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO,
según oficio número novecientos sesenta y cuatro guión DDP
guión MSG de cinco de Agosto del año dos mil tres, compa-
recen los señores: ¹Vicente Fabián Cuenca Cisneros, casado ;
²Marcelo Iván Cuenca Cisneros, casado ; y ³Yolanda del
Rocío Lasluisa Estrella, casada .- Los comparecientes
declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
domiciliados y residentes en este cantón y ciudad de Quito,
Distrito Metropolitano, de estado civil casados, hábiles en
para contratar y obligarse, a quienes conozco de que doy fe,
en virtud de haberme presentado sus respectivos documentos de
identificación, cuyas copias certificadas se agregan a la

JP

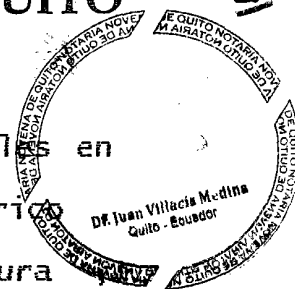
presente escritura ; y, dicen: Que eleve a Escritura Pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente : "**SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura Vicente Fabián Cuenca Cisneros , casado ; ^QMarcelo Iván Cuenca Cisneros , casado ; y , ^QYolanda del Rocío Lasluisa Estrella , casada .- Los comparecientes son todos ecuatorianos , mayores de edad , domiciliados en Quito y hábiles en derecho para obligarse y contratar.- **SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil.- **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑIA.- Título PRIMERO.- Del nombre, domicilio, objeto y plazo.- Artículo Primero.- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es: ENERGIA CONSTRUCCIONES Y AMBIENTE ECAPRO COMPAÑIA LIMITADA.- **Artículo Segundo.- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es el cantón Quito Distrito Metropolitano. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. - **Artículo Tercero.- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

11.3

2



en: a) Realizar actividades profesionales y comerciales en los sector energético , minero , petrolero , eléctrico , electrónico , civil , agroindustrial , arquitectura , arquitectura bioclimática , mecánico , ambiental , turístico , salud , telecomunicaciones , educación , geomática , planificación territorial , informática , social , económico , cultural ., hidrocarburifero , gasifero , hidroenergético , energía renovables y nuevas tecnologías de generación , aeroportuarios , portuarios ; b) En estos sectores podrá realizar labores de planificación , investigación , diseño , ejecución , control , asesoramiento , asistencia técnica , supervisión , fiscalización , promoción , auditoría , administración , capacitación , entrenamiento , fortalecimiento institucional , procesos industriales , construcción , operación y mantenimiento , puesta en marcha y cierre , máquina , representación , venta y comercialización . procesos de fabricación , certificación , evaluación y formulación de proyectos , sean públicos o privados .- Prestación de servicios especializados para identificar , planificar , elaborar o evaluar proyectos de desarrollo a nivel de pre-factibilidad , factibilidad , diseño u operación .- Elaboración de estudios económicos , financieros , de organización , administración , auditoría e investigación .- c) En particular podrá dentro del sector energético , realizar las siguientes actividades : Uno) Eficiencia energética , gestión de energía , mecanismos de producción más limpia e intercambio de emisiones , monitoreo

y control de pérdidas ; Dos) Aprovechamiento de energías y fuentes renovables y no renovables como son la : solar , hidráulica , fotovoltaica , solar térmica , eólica , biomasa , geotermia , energía del mar y otras ; Tres) Evaluación de recursos energéticos ; Cuatro) Sistemas de generación descentralizada , cogeneración y almacenamiento de la energía ; Cinco) Capacitación , promoción y entrenamiento de sistemas energéticos y uso eficiente de la energía ; d) Realizar actividades relacionadas con la evaluación , planificación , dirección , administración , supervisión , ejecución , control de proyectos ambientales.- Elaboración de auditorías ambientales , fiscalización , supervisión y monitoreo ambiental , licenciamiento ambiental , capacitación , saneamiento básico , manejo y tratamiento de desechos , producción más limpia en las especialidades señaladas anteriormente ; e) Diseño , planificación , implementación y mantenimiento de proyectos de desarrollo a nivel de prefactibilidad , factibilidad , diseño y operación a nivel local y regional.- Generación de aplicaciones de sistemas de información geográfica (SIG) para la planificación y ejecución de proyectos relacionados con recursos naturales , agropecuaria , riego , geología , forestal , hidrología , hidráulica , medio ambiente , catastro urbano y rural , ordenamiento territorial y planes de desarrollo entre otros ; f) Actividades de topografía , cartografía , geodesia . fotogrametría aérea y terrestre , ortofotos , teledetección , restitución y digitalización para la generación cartográfica a



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

1100 30 3

diferentes escalas ; g) Fortalecimiento institucional dirigido a las instituciones públicas y privadas .- Desarrollo de programas y coordinación de actividades de formación profesional y entrenamiento en las especialidades de ciencia de la tierra , como son : fotointerpretación , cartografía temática , análisis digital de datos y sistemas de información geográfica , manejo de sistemas de posicionamiento global , ordenamiento territorial , recursos naturales y evaluación de impactos ambientales .- h) Podrá en los sectores de su especialidad realizar actividades de aplicaciones tecnológicas en los campos de las telecomunicaciones , infraestructura física , edificios inteligentes , vivienda , tránsito , transporte , educación , turismo , agrícola , forestal , minería , aeronáutico , meteorológico , petrolero , ambiental , salud y en todo cuanto sector sea necesario intervenir sea por cuenta propia o a través de convenios ; i) Asesoría , soporte técnico , venta de quipos y suministros de seguridad electrónica , asesoría en formulación , fiscalización , diseño e implementación de especialidades ; sistemas EAS (Electronic Article Surveillance) , antihurto .- Suministros , tags y etiquetas (acustomagnéticas y radiofrecuencia) .- Circuito cerrado de televisión) ; j) Podrá representar a personas naturales o jurídicas , nacionales y extranjeras , ejecutando los actos que siendo afines a los arriba detallados , le sean encargados ; k) La compra, venta, comisión, consignación, comercialización, distribución , importación , exportación de productos para e-

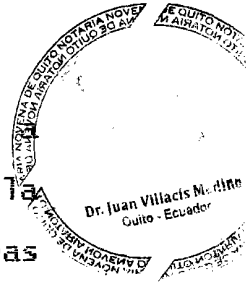
energías renovables , eléctrico , mecánico , electrónico , civil , mantenimiento industrial de equipos y motores , materiales e insumos para la industria petrolera , minera , agrícola , aeroportuaria , geomatica , transporte a través de terceros legalmente autorizados , hidrocarburiífero , gasífera , energética , hidroenergético , de productos químicos para la industria en general , maquinaria pesada , instrumentos de medición y ajuste , inmobiliaria , materiales e insumos de computación (hardware y software) y otros necesarios para cumplir el con objeto social; l) La oferta y prestación de servicios especializados cumplirá con las normas y leyes que rijan la materia , representando a terceros nacionales o extranjeros , como comisionistas , distribuidores , intermediarios , mandatarios, agentes de personas naturales y/o jurídicas en relación con su objeto .- Adicionalmente podrá recibir franquicias y licencias para operar en las áreas mencionadas anteriormente.- La Compañía podrá realizar todos los actos y contratos civiles , mercantiles , comerciales permitidos por la Ley y que se relacionen mediata o inmediatamente con lo citado en este objeto social .- Podrá celebrar contratos de asociación y cuentas en participación o consorcio de actividades con personas naturales o jurídicas , nacionales o extranjeras , para la realización de una actividad determinada .- Podrá adquirir acciones, participaciones o derechos de compañías existentes .- Podrá intervenir en la constitución de nuevas compañías o en la fusión con otra o transformarse en una compañía distinta , conforme a la ley .- m) Podrá actuar como



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

1100

4



mandante o mandataria de personas naturales y/o jurídicas a través de sus representantes legales ; n) Ejercer la representación de empresas nacionales o extranjeras en líneas afines con su objeto social .- La Compañía no podrá realizar las actividades contempladas en el artículo veinte y siete de la ley de regulación económica y control del gasto público.- Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.- Artículo Cuarto.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables. - Título II.- Del Capital.- Artículo Quinto.- Capital y participaciones.- El capital social es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en cuatrocientas participaciones en un valor nominal de un Dólar cada una de ellas.- Título III.- Del gobierno y de la administración .- Artículo Sexto.- Norma General.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al gerente y al presidente. - Artículo Séptimo.- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el gerente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de

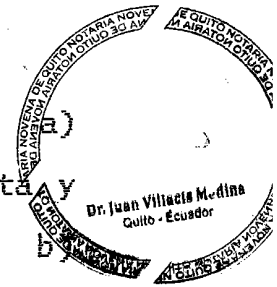
48

la convocatoria ni el de realización de la junta.- **Artículo Octavo.- Quórum de instalación.-** Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de más del cincuenta por ciento del capital social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios presentes.- **Artículo Noveno.- Quórum de decisión.-** Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social concurrente a la reunión. - **Artículo Décimo.- Facultades de la junta.-** Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada. - **Artículo Décimo Primero.- Junta Universal.-** No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta.- **Artículo Décimo Segundo.- Presidente de la Compañía.-** El Presidente será nombrado por la junta general para un período tres años, a cuyo término podrá ser reelegido indefinidamente.- El Presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

1100 5



ser legalmente reemplazado. Corresponde al Presidente: a) Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas. b)

Suscribir con el gerente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio. c) Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente.- **Artículo Décimo Tercero.-**

Gerente de la Compañía.- El Gerente será nombrado por la junta general para un período de tres años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde

al Gerente: a) Convocar a las reuniones de junta general. b) Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista, y firmar, con el presidente, las actas respectivas. c) Suscribir con el presidente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio. -

d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías. e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. -

Título IV .- Disolución y liquidación .- Artículo Décimo

Cuarto.- Norma General.- La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. **CUARTA.- APORTES.-**

NOMBRE	CAPITAL	CAPITAL	No. PART.
	SUSCRITO	PAGADO	
Vicente F. Cuenca Cisneros	\$ 136,00	\$ 136.00	136
Marcelo I. Cuenca Cisneros	\$ 132.00	\$ 132.00	132
Yolanda Lasluisa Estrella	\$ 132.00	\$ 132.00	132
TOTALES	\$ 400.00	\$ 400.00	400

La cuenta de integración de capital , consta en el comprobante de depósito que se agrega a esta escritura como documento habilitante .- **QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-**

Para los períodos señalados en los artículos décimo segundo y décimo tercero del estatuto, se designa como Presidente de la compañía al señor Vicente Fabián Cuenca Cisneros y como Gerente de la misma al señor Marcelo Iván Cuenca Cisneros, respectivamente.- **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes acuerdan autorizar a la abogada RAQUEL MAZA PUMA , para que a su nombre solicite al Superintendente o a su delegado la aprobación del contrato contenido en la presente escritura, e impulse posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este instrumento. Usted, señor notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo ". -

HASTA AQUI LA MINUTA, formulada y suscrita por la abogada Raquel Maza Puma , portadora de la matrícula número once mil ciento doce del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se han observado y cumplido con todos los preceptos y requisitos legales que el caso así lo requiere y demanda; y, leída que les fue



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

11.5

6



por mí el Notario, íntegramente a los señores comparecientes, estos se afirman y ratifican en todas y cada una de las partes de su total contenido, para constancia y en fe de ello, firman conmigo, en unidad de acto.- De todo lo cual doy fe.-

Sr. Vicente Fabián Cuenca Cisneros

C.C. 1707831945

C.V.



Sr. Marcelo Iván Cuenca Cisneros

C.C. 1710321629

C.V.



Sra. Yolanda del Rocío Lasluisa Estrella

C.C. 170721983-6

C.V. 112-0046



DOCTOR JUAN VILLACÍS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO ENCARGADO

11



BANCO PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Quito, 3 de Agosto de 2010

Mediante comprobante No.-

515957101, el (la) Sr. (a) (ita): VICENTE FABIAN CUENCA CISNEROS

Con Cédula de Identidad:

1707831945 consignó en este Banco la cantidad de: \$ 400

Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de: ENERGIA CONSTRUCCIONES Y

AMBIENTE ECAPRO CIA. LTDA. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX: que actualmente se encuentra cumpliendo los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CEDULA	VALOR	
1	VICENTE FABIAN CUENCA CISNEROS	1707831945	\$.	136.00 usd
2	MARCELO IVAN CUENCA CISNEROS	1710321629	\$.	132.00 usd
3	YOLANDA DEL ROCIO LASLUIA ESTRELLA	1707219836	\$.	132.00 usd
4				usd
5				usd
6				usd
7				usd
8				usd
9				usd
10				usd
11				usd
12				usd
13				usd
14				usd
15				usd
TOTAL			\$.	400.00 usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del %0.50 anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

Atentamente,



BANCO PICHINCHA C.A.

Silvia Parra P.
Ejecutivo de Negocios

AGENCIA INAQUITO



1150 7



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7314339
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 1710321629 CUENCA CISNEROS MARCELO IVAN
FECHA DE RESERVACIÓN: 02/08/2010

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: ENERGIA CONSTRUCCIONES Y AMBIENTE ECAPRO CIA. LTDA.

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7314339

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 01/09/2010 10:56:28

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

DRA. SUSANA CHISAGUANO
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

Para verificar la validez de la información contenida en este documento puede ingresar al sitio web de la Superintendencia de Compañías (www.supercias.gov.ec) y consultar los nombres que se encuentran

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN CENTRAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No 170783194-5

CUENCA CISNEROS VICENTE FABIAN

PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

16 DICIEMBRE 1966

FECHA DE NACIMIENTO 066- 0082 25694 M

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1966



PROFESOR DE CIENCIAS

EQUATORIANA***** V4443V4222

CASADO LILIANA MARITZA GARCIA ORDOÑEZ

SUPERIOR ING. MECANICO

VICENTE CORDERO CUENCA

CARMELA ESPERANZA CISNEROS

QUITO 30/09/2007

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN 30/09/2019

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No: REN 2587645

Pch



PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2019

162-0106 1707831945

NUMERO CEDULA

CUENCA CISNEROS VICENTE FABIAN

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTON

CHAUPICRUZ ZONA

PARROQUIA



EXCELENTE

[Handwritten signature]

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 584, de 12 de Abril de 1978 que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 06 AGO 2020

[Handwritten signature]

Dr. Juan Villacís Medina

NOTARIO NOVENO ENCARGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171032162-9

CUENCA CISNEROS MARCELO IVAN
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
20 MAYO 1969
009-0365 07131 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1969

Marcelo Cisneros

CIENNA D.E. CEDULADO

ECUATORIANA***** V2443V4422

CASADO ERIKA P. GARCIA VILLACIS
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
VICENTE CORDERO CUENCA
CARMELA ESPERANZA CISNEROS
QUITO 16/03/2018
16/03/2018
REN 182235
Pch

Erika P. Garcia Villacis

PUY SAN DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2009

16-0106 1710321629
NUMERO CEDULA
CUENCA CISNEROS MARCELO IVAN
PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
CHALACRUZ ZONA
PARROQUIA

Marcelo Cisneros

Marcelo Cisneros

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibio.

Quito, a 06 AGO 2010
Dr. Juan Villacis Medina
Dr. Juan Villacis Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

ECUATORIANA***** EX39313222

CASADO MARIO FABIAN BALAREZO

SECUNDARIA EMPLEADO

GUILLERMO LASLUIZA

FABIOLA ESTRELLA

RUMINAHUI 02/08/2010

02/08/2022

REN 2854791

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170721983-6

LASLUIZA ESTRELLA VOLANDA DEL ROCIO

PICHINCHA/QUITO/CONZALEZ SUAREZ

07 AGOSTO 1961

012-0121-09007-E

PICHINCHA/QUITO

CONZALEZ SUAREZ 1961

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

112-0046 1707219836

NÚMERO CEDULA

LASLUIZA ESTRELLA VOLANDA DEL ROCIO

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTÓN

CONODOTO ZONA

PARROQUIA

FIRMA DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA

Volanda Estrella

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 06 AGO 2010

Dr. Juan Villacete Medina

Dr. Juan Villacete Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

Se otorga---



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

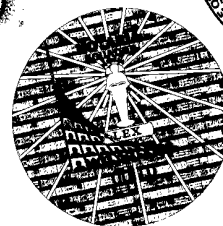
9

1100

9

gó ante mí , y en fe de ello , confiero esta TERCERA
COPIA CERTIFICADA y que corresponde a la Escritura de
Constitución de Compañía que otorgan los señores
Vicente Fabián Cuenca Cisneros , Marcelo Iván Cuenca
Cisneros y Yolanda del Rocío Lasluisa Estrella a favor
de la Compañía Energía Construcciones y Ambiente Ecapro
Compañía Limitada , debidamente sellada y firmada , en
Quito , a diez días del mes de Agosto del año dos mil diez .-

NOTARIO NOVENA DEL CANTÓN QUITO ENCARGADO

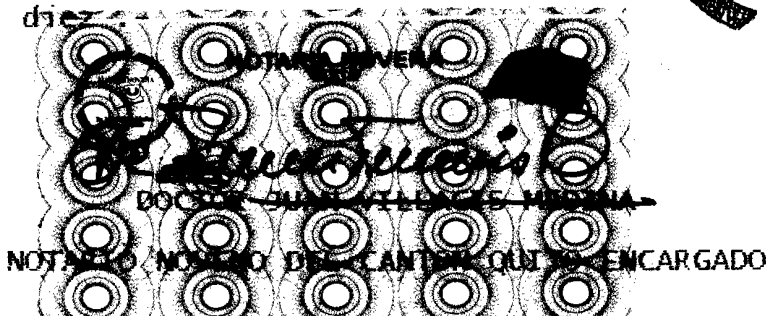
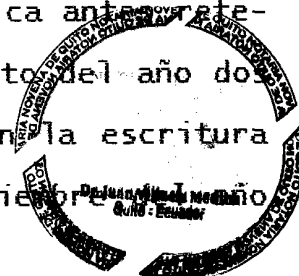


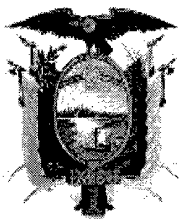


NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

1100 10

ZON : Dando cumplimiento a lo dispuesto por la doctora Esperanza Fuentes Valencia , Directora Jurídica de Compañías Encargada , de la Superintendencia de Compañías en el Artículo Segundo de su Resolución número SC.II.DJC.Q.10.003660 de primero de Septiembre del año dos mil diez , tomé nota de la Aprobación de la Escritura de Constitución de la Compañía ENERGIA CONSTRUCCIONES Y AMBIENTE ECAPRO COMPAÑIA LIMITADA , al margen de la matriz de la escritura pública antes referida , celebrada ante mí el seis de Agosto del año dos mil diez y en los términos constantes en la escritura que antecede .- Quito , a seis de Septiembre del año dos mil diez





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

1150

11



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.10. CERO CERO TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA** de la **SRA. DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA** de 01 de septiembre del 2.010, bajo el número **2945** del Registro Mercantil, Tomo **141.-** Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía **"ENERGÍA CONSTRUCCIONES Y AMBIENTE ECAPRO CIA. LTDA."**, otorgada el 06 de agosto del 2.010, ante el Notario **NOVENO ENCARGADO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JUAN VILLACÍS MEDINA.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **32686.-** Quito, a nueve de septiembre del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR.-**


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.Q.10.

21927

Quito,

- 8 OCT 2010

11/30

12

Señores
BANCO PICHINCHA
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **ENERGIA CONSTRUCCIONES Y AMBIENTE ECAPRO CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL